



*Acuerdo de 5 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **Reglamento de la Facultad de Empresa y Gestión Pública**.*

Artículo Único.

La Facultad de Empresa y Gestión Pública se regirá por el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, con excepción de su artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Composición.

1. Son miembros natos de la Junta del Centro, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el decano, los vicedecanos y el profesor secretario. A ellas asistirá el administrador del Centro con voz pero sin voto. No obstante, para los procesos electorales no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de “en funciones”, salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el decano o, en ausencia de éste, por el vicedecano que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La Junta estará integrada por treinta miembros, con la siguiente distribución: a) diecinueve representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus miembros, de los cuales al menos dieciséis tendrán vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza; b) nueve representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; c) dos representante elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro y entre sus miembros.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las menciones genéricas en masculino referidas a personas que aparecen en los artículos de este Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza».